CONTRATO N°246 /2015.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, domiciliada en General Díaz y San Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Friedmann Alfaro, con Cédula de Identidad N° 1.009.116, en su calidad de Gobernador, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERCIAL, domiciliada en Comuneros y Angostura, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el Sr. **Ever Marcial Chamorro Peña**, con C.I. N° 1.379.066, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL**", descripta en la CLÁUSULA IX de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*4*	*0*	*0*	*340*	*10*		*4*	**17.890.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291218.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066 - 8

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Código de Catálogo	Descripción del bien y Especificaciones Técnicas y Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido, que limpia y sodoriza, de aceite esencial y emulsionante, bactericida, con tapa herméticamente sellada, como mínimo fecha de vencimientos 12 meses posteriores a la fecha de entrega del bien. Envase de 5 litros como minimo.	Burbujas	Nacional	UNIDAD	200	7.500	1.500.000
2	47131816-003	Desodorante de ambiente en aerosol. Diferentes fragancias, como mínimo fecha de vencimientos 12 meses posteriores a la fecha de entrega del bien. Envase de 360 ml como mínimo	Querubim	Argentina	UNIDAD	200	8.500	1.700.000
3	47131810-001	Detergente Líquido especial, biodegradable, materia activa 12 %, densidad 0,900 g/cm3. Los envases plásticos serán con tapa de seguridad (sellados), como mínimo fecha de vencimientos 12 meses posteriores a la fecha de entrega del bien. Envase de 5 litros como mínimo.	Burbujas	Nacional	UNIDAD	240	15.000	3.600.000
4	47131604-002	Escobillones de nylon c/ mango. Con base de madera.	Residence	Brasil	UNIDAD	60	10.000	600.000
5	47131803-008	Hipoclorito de Sodio p.a. concentrado a 8 % con contenido mínimo de 110 g/l, de cloro activo, biodegradable. Será un líquido amarillento que puede contener un ligero sedimento. Envase: bidones de plástico, opacos a la luz. Herméticamente sellados en envase de 5 litros como mínimo, como mínimo fecha de vencimientos 12 meses posteriores a la fecha de entrega. Deberá tener en forma obligatoria el sello de la CAPACLOR.	Tecnoclor	Nacional	UNIDAD	120	15.500	1.860.000
6	47131811-003	Jabón en Polvo, jabonoso, baja espuma con blanqueador y fragancias perfumadas, suave, quita manchas, tensoactivo, biodegradables, ablandadores de agua, agentes protectores de lavarropas, aditivos de procesos de condicionamiento: de material que pueda asegurar la inalterabilidad del producto durante su almacenamiento, evitando tanto la penetración de la humedad como el paso de la humedad natural del producto hacia el exterior, como mínimo fecha de vencimientos 12 meses posteriores a la fecha de entrega. Envase de 800 a 1000 gramos	Burbujas	Nacional	UNIDAD	70	12.000	840.000
7	47131603-001	Lana de Acero en paquetes de 8 a 10 unidades	Residence	Brasil	UNIDAD	80	2.500	200.000
8	47131824-001	Limpia Vidrios con atomizador conteniendo tensoactivo aniónico, formulado para limpieza de vidrios, cristales, espejos y todo tipo de superficies vidriadas, acrílicas y plásticas sin dejar vetas, en atomizador de 400 a 550 ml., como mínimo fecha de vencimientos 12 meses posteriores a la fecha de entrega.	Burbujas	Nacional	UNIDAD	60	8.000	480.000
9	47131830-001	Lustra Muebles para limpieza de muebles sea barnizados o laqueados, que den brillo y protección, que repelan la humedad y el polvo, de 500ml como mínimo, como mínimo fecha de vencimientos 12 meses posteriores a la fecha de entrega.	Virginia	Chile	UNIDAD	140	22.000	3.080.000
10	47121806-001	Escurridor de goma para piso de entre 40 a 50 cm. reforzados con mango de plástico roscable o madera revestido de 1,10 a 1,20 metros.	Burbujas	Nacional	UNIDAD	200	9.500	1.900.000
11	47131502-005	Franela de algodón 100% para limpieza, color naranja. Medida aproximada: 45 x 30 cm.	Burbujas	Nacional	UNIDAD	200	4.000	800.000
12	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros, de polietileno, opaco, color negro de 60 micrones. En paquetes de 10 unidades como mínimo	Rolplast	Nacional	UNIDAD	70	8.000	560.000
13	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros, de polietileno, opaco, color negro de 60 micrones. En paquetes de 10 unidades como mínimo	Rolplast	Nacional	UNIDAD	80	2.500	200.000
14	14111704-001	Papel Higiénico en paquetes de 4 unidades como mínimo, sin perfume, texturado, doble hoja, de 30 metros.	ads	Nacional	UNIDAD	60	9.500	570.000
							** Precio Total:	17.890.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016 contados a partir de la suscripción del mismo.

La vigencia de la presente contratación en el ejercicio 2016 está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; General Díaz y San Roque González.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación del Anexo B del Pliego de Bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en los Datos de la Contratación (DDLC) del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC: 1.179.066-9

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay , siendo el primer día del mes de abril del año dos mil quince.-

EVER MARCIAL CHAMORRO
EVEREST COMERCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.375.066-8

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA